



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2025-MDL

Layo, 14 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 005-2025, de fecha 14 marzo del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON, y la asistencia física de los Señores Regidores: Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, Sr. JULIAN HANCCO PALLARA, Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ y Téc. BENITO SURCO AYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante Oficio N° 12-2025-CD-ASPRACC, presentado por el Sr. Teodimiro Condo Mamani, Presidente de la Asociación Social Provincial de Residentes de Altiya Canas - Cusco, invita a participar en la actividad "Gran Pasacalle Qhaswa Carnavalesco Caneño 2025", a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco el domingo 16 de marzo 2025, a partir de las 8 a.m., punto de concentración explanada Qoricancha.

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, la participación de la Municipalidad Distrital de Layo presidida por el señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, en la actividad "Gran Pasacalle Qhaswa Carnavalesco Caneño 2025", a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco el domingo 16 de marzo 2025, conforme al documento de invitación Oficio N° 12-2025-CD-ASPRACC y los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal
Social
Recursos Humanos
UTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

